

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0578

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada LINA KAMILA HERRAN ROSERO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado a las presentes diligencias.

Téngase en cuenta que el demandado ALVARO ALEXANDER MONROY FUENTES, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del art. 301 del C.G. del Proceso del auto admisorio, quien, a través de su apoderada judicial, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, dentro del término legal.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte demandada, no dio cumplimiento al inciso 2 y 3 del numeral 384 del C. G. del Proceso, como es el de haber acreditado el pago de los cánones de arrendamiento endilgados en mora y los causados durante el curso del proceso; por el Juzgado se DISPONE **NO OÍRLO** y, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda.

En firme la presente decisión, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria